

INFORME SECRETARIAL. SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el cual dispuso confirmar el Auto No. 471 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual se resolvió rechazar el incidente de nulidad presentado por la accionada contra el auto No. 347 del 27 de mayo de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de 2024.

Sírvase proveer.


ANGÉLICA MARIA MILLAN SALCEDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 514

Rad. 76001310500220190020000

Proceso: Ejecutivo

Ejecutado: ASEGURADORA COLSEGUROS SA

Ejecutante: JOSE ALFONSO PATIÑO CASTRO

Es preciso indicar lo dispuesto en el Auto No. 471 del 04 de octubre de 2019, el cual ordenó:

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Rechazar el incidente de Nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutada contra el auto de mandamiento de pago No 347 de mayo 27 del año 2019 y los demás autos siguientes, por las razones antes expuestas.

2º.) Condenase en costas a la parte ejecutada en suma de \$ 4.500.000 mcte.

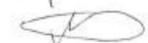
3º) Continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA

EL SRIO,


JESUS MARIA PRADO BERMUDEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. 51 del 10 de mayo de 2024 proferido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, el cual dispuso lo siguiente:

RESUELVE:

1. **CONFIRMAR** el Auto Apelado; por las razones expuestas en la parte considerativa de este Auto.
2. **COSTAS** en esta Instancia a cargo del apelante a favor del demandante, se fijan como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a este Auto.
3. Devolver las piezas procesales al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

Los Magistrados,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

En mérito de lo anterior, la Juez Segunda Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. 51 del 10 de mayo de 2024, proferido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: ESTESE A LO DISPUESTO lo resuelto en el Auto No. 471 del 04 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

TERCERO: TÉNGASE en cuenta en el momento procesal oportuno lo ordenado por el Superior, cuando resolvió: *"SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo del apelante, se fijan como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a este Auto."*

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20- 11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANGELA MARIA BETANCUR R.

